



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 23 de marzo de 2022

N° 028-2022-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 047-2022-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria; el Informe N° 025-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00127-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 098-2013-GG-OSITRAN, del 4 de noviembre de 2013, el Ositrán aprobó su Manual de Procedimientos Archivísticos del Ositrán;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2018-PD-OSITRAN, se aprobó la Política y Objetivos de Gestión Documental del Ositrán, que tiene como uno de sus objetivos “Garantizar la protección y el tratamiento estándar de los documentos durante todo su ciclo de vida, a través de la aplicación de lineamientos para la ejecución de los procesos de la gestión documental (recepción, emisión, archivo y despacho)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2020-GG-OSITRAN, se aprobó el Mapa de Procesos del Ositrán; asimismo, mediante Memorando Circular N° 062-2020-GG-OSITRAN se aprobó el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos MGPP-S5-Gestión Documental y Transparencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2021-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva de Gestión de Fedatarios del Ositrán, en el cual se establece el procedimiento para la autenticación y certificación de documentos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 136-2021-GG-OSITRAN, se aprobó el Programa de Control de Documentos Archivísticos del Ositrán, instrumento de gestión archivística determina las agrupaciones documentales y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Ositrán;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2021-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva de Gestión Documental del Ositrán, versión 02, instrumento normativo que contiene los lineamientos que regulan el desarrollo de los procesos de recepción, emisión, despacho y archivo del Ositrán;



Que, a través del Informe N° 047-2022-OGD-GG-OSITRAN del 01 de marzo de 2022, la Oficina de Gestión Documentaria fundamentó la necesidad de derogar el Manual de Procedimientos Archivísticos del Ositrán, aprobado con Resolución de Gerencia General N°098-2013-GG-OSITRAN, a efectos de continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de Instructivo de Gestión de Archivos que reemplazará dicho manual;

Que, por medio del Informe N° 025-2022-GPP-OSITRAN del 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que la propuesta de instructivo para la gestión de archivos del Ositrán formulada por la Oficina de Gestión Documentaria cumple con lo dispuesto en la DIR-GPP-01 Directiva para la formulación y aprobación de instrumentos de gestión interna del Ositrán, correspondiendo a la Gerencia General su aprobación mediante un Memorando Circular en línea con lo regulado por la citada directiva; y que, en el caso de la derogación del Manual de Procedimientos Archivísticos, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 098-2013-GG-OSITRAN, corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre el particular;

Que, mediante Memorando N° 00127-2022-GAJ-OSITRAN del 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable que la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad, deje sin efecto el Manual de Procedimientos Archivísticos del Ositrán, conforme a lo establecido en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25353 se creó el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; la Resolución de Presidencia N° 032-2018-PD-OSITRAN, que aprobó la Política y Objetivos de Gestión Documental del Ositrán; la Resolución de Gerencia General N° 017-2020-GG-OSITRAN, que aprobó el Mapa de Procesos del Ositrán; la Resolución de Gerencia General N° 063-2021-GG-OSITRAN, que aprobó la Directiva de Gestión de Fedatarios del Ositrán; la Resolución de Gerencia General N° 136-2021-GG-OSITRAN, que aprobó el Programa de Control de Documentos Archivísticos del Ositrán; y la Resolución de Gerencia General N° 139-2021-GG-OSITRAN, que aprobó la Directiva de Gestión Documental del Ositrán, versión 02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 098-2013-GG-OSITRAN que aprobó el Manual de Procedimientos Archivísticos del Ositrán.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2022027680